

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de fecha primero de junio de dos mil veinte. -----

VISTOS los autos para resolver la denuncia ciudadana **125-B/DEN/2020** presentado por el denunciante **Tesorería municipal de tapachula**, en contra del **Ayuntamiento de Tapachula**, con base en los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- Con fecha veintiuno de febrero del dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del **Ayuntamiento de de Tapachula**, manifestando lo siguiente: -----

"No se precisa el número telefónico para contacto de los servidores públicos ni la extensión de la línea (SIC)."

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
74_VII_Directorio	18LTAIPECHF7	2019	1er trimestre
74_VII_Directorio	18LTAIPECHF7	2019	2do trimestre
74_VII_Directorio	18LTAIPECHF7	2019	3er trimestre
74_VII_Directorio	18LTAIPECHF7	2019	4to trimestre

II.- Mediante oficio número IAIPCH/DJ/DEN/125/2020 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, la Directora Jurídica asignó a la presente denuncia ciudadana el número de expediente **125-B-DEN-2020**, turnándolo al Comisionado Ponente Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, para efectos de decretar respecto de su admisión o desechamiento.-----

III. Mediante acuerdo de veinticinco de febrero del dos mil veinte, el Comisionado Ponente admitió a trámite el presente expediente, ordenando solicitar el informe con justificación al sujeto obligado con fundamento en los numerales 102 y 103 de la Ley de

   
1

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, otorgándole el término de tres días para tal efecto. -----

IV. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, una vez transcurrido el plazo que se otorgó al Sujeto Obligado para presentar su informe con justificación, quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

PRIMERO.- Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas es competente para conocer y resolver al presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, vigente al momento de la interposición de la presente denuncia ciudadana que nos ocupa -----

SEGUNDO.- La presente denuncia ciudadana fue turnada al Comisionado ponente el veintiuno de febrero de dos mil veinte, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue admitida el veinticinco de febrero de dos mil veinte, la cual le correspondió asignarle el expediente número **125-B/DEN/2020**, del índice de este Instituto. -----

TERCERO.- Por acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil veinte, se concedió al sujeto obligado **Ayuntamiento de Tapachula**, el término de tres días hábiles para efectos de rendir el informe justificado señalado en la ley de la materia; sin que se advierta de autos que el denunciante haya ofrecido medio de prueba alguno, no así por lo que hace al sujeto obligado el cual se tiene al Lic. Carlíomar Eduardo González Gálvez, Coordinador General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual esgrimió sus alegatos los cuales corren agregados y se encuentran consultables a fojas 6 del expediente en que se actúa. -

CUARTO.- En la denuncia que se resuelve se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del

artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto. -----

En la denuncia que nos ocupa se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra del **Ayuntamiento de Tapachula**, atento a las siguientes razones: *“No se precisa el número telefónico para contacto de los servidores públicos ni la extensión de la línea (SIC).”* por lo que en este apartado, se procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada. -----

QUINTO.- En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen **Infundadas**; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones: -----

Primeramente y tomando en consideración que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con sus obligaciones de transparencia previstas en el artículo 74 fracción VII de la Ley de Transparencia del Estado ,relativo a el directorio de todos los servidores o funcionarios públicos, que al efecto establece.-----

Artículo 74.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

I. al VI.

VII.- El directorio de todos los servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

El directorio en mención, por lo menos deberá incluir:

- a) El nombre y cargo o nombramiento asignado.
- b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.
- c) Fecha de alta en el cargo.



Handwritten signature and scribble.

- d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.
- e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.
- f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet.

De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.

En ese tenor y para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, resulta necesario verificar el **Portal de Transparencia**, la cual remite directamente al sistema de Portales de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en la cual se aprecia lo siguiente: -----

Referente a la **Plataforma Nacional de Transparencia**: -----



Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...	Área de adscripción	Correo elec...
2019	01/01/2019	31/12/2019	DIRECCIÓN	WENY	LOPEZ	GONZALEZ	SECRETARIA DE BIENESTAR...	...
2019	01/01/2019	31/12/2019	SUBDIRECCIÓN	NESTOR	DELICION	ZARATE	SECRETARIA DE BIENESTAR...	...
2019	01/01/2019	31/12/2019	JEFE DE DEPARTAMENTO	CRISTIAN ALBERTO	CARRASCO	SALAS	SECRETARIA DE DESARROLLO...	...
2019	01/01/2019	31/12/2019	SUBDIRECCIÓN	WENY	LOPEZ	GONZALEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO...	...
2019	01/01/2019	31/12/2019	JEFE DE DEPARTAMENTO	TERESA DE JESUS	FLORES	CHILES	SECRETARIA DE DESARROLLO...	...
2019	01/01/2019	31/12/2019	JEFE DE DEPARTAMENTO	CRISTIAN ALBERTO	GARCIA	BARUELOS	SECRETARIA DE DESARROLLO...	...

Nota: Captura de pantalla de fecha 19 de mayo de 2020.



Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...	Área de adscripción	Correo electrónico oficial
01/01/2019	31/12/2019	SUBDIRECCIÓN	WENY	LOPEZ	GONZALEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO...	...
01/01/2019	31/12/2019	SECRETARIA	WENY EDUARDO	LOPEZ	GONZALEZ	SECRETARIA DE SALUD	...
01/01/2019	31/12/2019	DIRECCIÓN	WENY	LOPEZ	GONZALEZ	SECRETARIA DE LA SINE...	...
01/01/2019	31/12/2019	JEFE DE DEPARTAMENTO	CRISTIAN WENY	GAMBIRA	ARELLANO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN...	...
01/01/2019	31/12/2019	JEFE DE DEPARTAMENTO	DANIEL	LOPEZ	LOPEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD...	...
01/01/2019	31/12/2019	JEFE DE DEPARTAMENTO	WENY	LOPEZ	GONZALEZ	SECRETARIA DE ECONOMÍA...	...

Nota: Captura de pantalla de fecha 19 de mayo de 2020.

Directorio	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Clave o nivel del puesto	DEPARTAMENTO DE PRENSA
Denominación del cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO
Nombre del servidor(a) público(a)	ALEJANDRO
Primer apellido del servidor(a) público(a)	OCAMPO
Segundo apellido del servidor(a) público(a)	CARBOT
Área de adscripción	SECRETARIA EJECUTIVA DEL GABINETE
Fecha de alta en el cargo	01/10/2018
Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)	Calle
Domicilio oficial: Nombre de vialidad	7a PONIENTE
Domicilio oficial: Número Exterior	0
Domicilio oficial: Número Interior	0
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)	Ciudad
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	TAPACHULA, CHIAPAS
Domicilio oficial: Clave de la localidad	7
Domicilio oficial: Nombre de la localidad	TAPACHULA
Domicilio oficial: Clave del Municipio	89
Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación	TAPACHULA
Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa	7
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Chiapas
Domicilio oficial: Código postal	30700
Número(s) de teléfono oficial	(962)1183361
Extensión	ND
Correo electrónico oficial, en su caso	secretarioparticular@tapachula.gob.mx
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Nota: Captura de pantalla de fecha 19 de mayo de 2020.

Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa	7
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Chiapas
Domicilio oficial: Código postal	30700
Número(s) de teléfono oficial	(962)1183361
Extensión	ND
Correo electrónico oficial, en su caso	secretarioparticular@tapachula.gob.mx
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de actualización	31/12/2019
Nota	SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE NO TODAS LA AREAS CUENTAN CON UN NUMERO DE OFICINA POR LO QUE DEBERA CONTACTARSE MEDIANTE EL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL

Nota: Captura de pantalla de fecha 19 de mayo de 2020.

5

DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Clave o nivel del puesto	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y PLATAFORMAS MUNICIPALES
Denominación del cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO
Nombre del servidor(a) público(a)	JORGE MARIO
Primer apellido del servidor(a) público(a)	COUTIÑO
Segundo apellido del servidor(a) público(a)	ESPIÑOZA
Área de adscripción	COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
Fecha de alta en el cargo	01/10/2018
Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)	Calle
Domicilio oficial: Nombre de vialidad	2a ORIENTE PARQUE BICENTENARIO
Domicilio oficial: Número Exterior	0
Domicilio oficial: Número interior	0
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)	Ciudad
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	TAPACHULA, CHIAPAS
Domicilio oficial: Clave de la localidad	7
Domicilio oficial: Nombre de la localidad	TAPACHULA
Domicilio oficial: Clave del Municipio	89
Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación	TAPACHULA
Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa	7
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Chiapas
Domicilio oficial: Código postal	30700
Número(s) de teléfono oficial	0
Extensión	ND
Correo electrónico oficial, en su caso	transparencia@tapachula.gob.mx
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de actualización	31/12/2019
Nota	SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE NO TODAS LA AREAS CUENTAN CON UN NUMERO DE OFICINA POR LO QUE DEBERA CONTACTARSE MEDIANTE EL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL

Nota: Captura de pantalla de fecha 19 de mayo de 2020.

En ese sentido, es evidente que de la revisión efectuada tanto a la **Plataforma Nacional de Transparencia** así como al **Portal de Transparencia** correspondiente al **Ayuntamiento de Tapachula**, se advierte que el sujeto obligado tiene debidamente publicada y actualizada la información respecto a la fracción **VII** del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, puesto que como lo indica en su apartado de nota el cual es un criterio que se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales Para la Publicación de la Información, indican que no todas las áreas cuentan con un numero de oficina por lo que deberán contactarse mediante el correo electrónico institucional, en consecuencia de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** denuncia presentada por **Tesorería municipal de tapachula** en contra del **Ayuntamiento de Tapachula**.






Expediente Número: 125-B/DEN/2020.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tapachula.

Denunciante: Tesorería municipal de tapachula.

Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo, de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, hágase del conocimiento del denunciante que cuenta con el término de quince días hábiles contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente. -----

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Órgano Colegiado: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO. Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por el denunciante **Tesorería municipal de tapachula** en contra del **Ayuntamiento de Tapachula**.-----


SEGUNDO. Se **declara INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Ayuntamiento de Tapachula**. --

TERCERO. Hágase del conocimiento del denunciante **Tesorería municipal de tapachula**, que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución, para interponer el recurso que considere pertinente. ----

CUARTO.- Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

QUINTO. Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas **Mtra. Ana Elisa López Coello, Mtra. Adriana**



Patricia Espinosa Vázquez y Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto; siendo Comisionada Presidenta la primera y ponente el tercero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño que autoriza y da fe. Doy Fe..** -----

HAVP/GRB*



MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO
COMISIONADA PRESIDENTE



MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
COMISIONADA



DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO
COMISIONADO



MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO